

Hermosillo, Sonora; 9 de diciembre de 2020

DR. RODRIGO MELÉNDREZ AMAVISCA
Director de la División de Ciencias Exactas y Naturales
DR. JUAN PABLO SOTO BARRERA
Jefe del Departamento de Matemáticas
Presente

**Asunto: Notificación de la resolución del jurado
Convocatoria URC-DCEN-DM-013**

Por este conducto, con base al Artículo 41, 79 y 80 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área de Probabilidad y Estadística, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 13 de octubre de 2020.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Alejandra Fonseca Morales
 2. Carmen Geraldí Higuera Chan

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Alejandra Fonseca Morales
 2. Carmen Geraldí Higuera Chan

- III. La concursante Carmen Geraldí Higuera Chan manifestó su decisión de no continuar en el concurso. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, la concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

Alejandra Fonseca Morales

- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganadora del concurso a:

Alejandra Fonseca Morales

En virtud de que solamente una de las concursantes cumplió con todas las etapas del concurso, si la ganadora no ocupa la plaza, el concurso deberá considerarse desierto.

- V. La decisión del jurado se basó en los resultados de las pruebas escritas, oral y didáctica realizadas en los términos marcados en la convocatoria.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dr. Fernando Luque Vásquez
Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado